

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 348/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno José Hernán FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Economía, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 348/2005 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 348/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Economía, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno



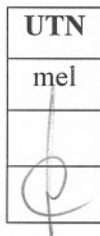
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



José Hernán FERNÁNDEZ, Legajo N° 8554, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 301/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento